

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2025/15878 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025-2592 de 23 de diciembre se ha aprobado el calendario fiscal del ejercicio 2026 del municipio de Xàtiva:

"Asunto: Aprobación del Calendario del Contribuyente 2026

Considerando que el establecimiento de los periodos de cobro de los tributos, suponen una manifestación de los principios de autonomía y auto organización de las entidades locales, y que corresponde ejercer al titular de estos ingresos.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 57 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que resulta conveniente para la gestión municipal fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que, en periodo voluntario, se otorgarán a los contribuyentes para el pago periódico de los tributos, y de acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Y considerando que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo que se dispone en el artículo 21.1.s) en relación con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio 2026, estableciendo los siguientes periodos de pago:

- Para el cobro de la Tasa sobre los puestos de venta que se hace los martes y los viernes - mercado ambulante - el periodo de pago será:

a) De los recibos domiciliados:

- 1.er Trimestre: el 16 de febrero de 2026
- 2.º Trimestre: el 15 de mayo de 2026
- 3.er Trimestre: el 14 de agosto de 2026
- 4.º Trimestre: el 16 de noviembre de 2026

b) De los recibos no domiciliados:

1.er Trimestre: desde el 16 de enero hasta el 16 de marzo de 2026

2.º Trimestre: desde el 15 de abril hasta el 15 de junio de 2026

3.er Trimestre: desde el 14 de julio hasta el 14 de septiembre de 2026

4.º Trimestre: desde el 16 de octubre hasta el 16 de diciembre de 2026

- Para el cobro de la Tasa sobre los puestos de venta que se hace el mercado sedentario durante cada día de la semana - Mercado Municipal - el periodo de pago será:

a) De los recibos domiciliados:

Anual: el 15 de mayo de 2026

b) De los recibos no domiciliados:

Anual: desde el 15 de abril hasta el 15 de junio de 2026

- Para el cobro de la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos municipales a los Grandes Productores, el periodo de pago será:

a) De los recibos domiciliados:

Anual: el 15 de junio de 2026

b) De los recibos no domiciliados:

Anual: desde el 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2026

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Xàtiva, para su difusión y general conocimiento.

El que se expone al público para general conocimiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrá examinar el expediente en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estiman oportunas, informándolos que conforme el arte. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria."

Xàtiva, 23 de diciembre de 2025.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.